

SISTEMAS DE INCENTIVOS A LA DISMINUCION Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL. AÑO 2009

Documentación a Presentar:

La documentación a presentar constará de la **SOLICITUD** ;la **AUTODECLARACION** y el **CERTIFICADO DE REQUISITOS PARA BENEFICIARIOS**, todos ellos debidamente rellenos y firmados tanto por el Empresario o Administrador, como en su caso, por los representantes legales de los Trabajadores, debiéndose anexionar la fotocopia del DNI del titular o representante legal y el Poder o Documento acreditativo de la facultad de representación de la Empresa, aparte de cualquier otra documentación que pudiera ser requerida por la Autoridad Laboral o la Mutua de Accidentes para la resolución de cada solicitud. Todas las propuestas se presentarán ante la **MÚTUA DE ACCIDENTES** con las que tenga suscrita cada empresa la cobertura de contingencias profesionales.

Aplicación y Cuantía:

La subvención **podrá alcanzar el 5%** del importe de las cuotas abonadas por Contingencias profesionales de cada empresa correspondiente al periodo de observación (en este caso, del año 2009), pudiendo llegar al 10% en periodos siguientes. En todo caso el límite de cuantía es el importe de las inversiones efectuadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales.

Plazo Presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes para el periodo de observación del ejercicio natural del año 2009 se extenderá del **1/04/2010 al 15/05/2010** ambos inclusive.

Otras Observaciones.

Esta Asesoría se pone a su absoluta disposición por si necesita de nosotros al respecto de la realización de estas solicitudes y documentación oportuna a presentar ante su Mutua de Accidentes de Trabajo, pero es un **servicio NO incluido** en cuotas mensuales de tipo laboral por tratarse de un trámite extraordinario. Siempre se facturará a clientes fijos muy por debajo de tarifas normales y bajo cuota fija, independientemente a la subvención o incentivos que pueda conseguir la empresa. El importe de honorarios profesionales por este servicio queda fijado en:

Cuota básica realización y presentación expediente: 100,00 euros (+IVA vigente)

Quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, aprovechamos para saludarles atentamente.

DEPARTAMENTO LABORAL